



CUT: 27010-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0184-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

La Unión, 12 de mayo de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT: 27010-2022, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, por el señor Fernando Ipanaque Mendoza, alcalde de la municipalidad distrital de La Unión, sobre el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea, en el marco del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 189.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, indica el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de desistimiento del procedimiento;

El Artículo 189.5 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 menciona que el Desistimiento se podrá realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final en la instancia;

El Artículo 189.6 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 menciona que la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación e el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento;

El Informe Técnico N° 0022-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP/AT/JAAV, recomienda declarar procedente la solicitud de desistimiento del procedimiento administrativo de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea con fines poblacionales para desarrollar el proyecto "Formulación del Expediente Técnico – IODAR: Adquisición de Equipo de Bombeo, Equipo de otros Activos Complementarios y Suministro de Energía Eléctrica en el Pozo Santa Cruz, distrito de La Unión, provincia y departamento de Piura";

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el desistimiento del procedimiento administrativo de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea para uso poblacional propuesto por el señor Fernando Ipanaque Mendoza, alcalde de la municipalidad distrital de La Unión, en consecuencia, declarar concluido el procedimiento administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Notificar, la presente resolución al señor Fernando Ipanaque Mendoza, alcalde de la municipalidad distrital de La Unión; disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE

ELIZAR ASUNCION PEREZ ENCALADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA